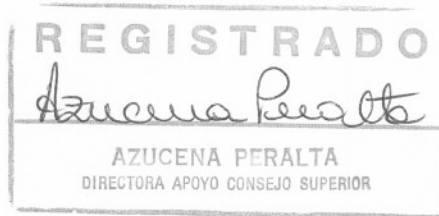




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 199/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Diego Enrique Miguel RATHMANN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin haber aprobado previamente sus correlativas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 199/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 199/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Planeamiento y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, al alumno Diego Enrique Miguel RATHMANN, Legajo N° 05-10175-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1007/2003

UTN
MEL
<i>PP</i>
<i>D</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento